



Moción de Orden del Día N° 017

CARGO

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista de la República que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de las atribuciones que les concede el artículo 201° de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 6° y 68° del Reglamento del Congreso, proponen al Pleno del Congreso de la República la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República señala en su artículo 201° que el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete (07) miembros elegidos por cinco años. Asimismo, que **los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República** con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, **la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional garantiza la elección meritocrática y transparente de los magistrados del Tribunal Constitucional**, para lo cual el Pleno del Congreso designa una Comisión Especial de elección encargada de dicho proceso, la misma que debe estar integrada por un (1) representante de cada grupo parlamentario;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Presidente del Tribunal Constitucional se ha dirigido al Presidente del Congreso para solicitarle el inicio del procedimiento de elección de nuevos Magistrados que reemplazarán a los miembros **cuyo nombramiento ha expirado**;

Que, **seis (06) de los siete (07) miembros del Tribunal Constitucional** ya se encuentran en el cargo durante más de 5 años (plazo que establece la Constitución), por lo que **vienen ejerciendo una función que ya ha expirado**. En ese sentido, es necesario que el Congreso de la República constituya la Comisión encargada de la elección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional, tal como manda la ley y la Constitución;

Que, por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. ~~Respecto~~ ^{CONFORMAR} la Comisión Especial encargada de la elección de los seis (06) miembros del Tribunal Constitucional cuyo mandato ha expirado, conforme a lo establecido en el artículo 201° de la Constitución Política y el artículo 6° del Reglamento del Congreso. **El proceso de elección de magistrados de Tribunal Constitucional se debe desarrollar conforme a los principios de meritocracia y transparencia.**

SEGUNDO. La designación de los integrantes de la Comisión Especial a la que hace referencia el párrafo anterior se realiza en un plazo máximo de 7 días.

Lima, 05 de agosto de 2021.



PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Dirección Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n- Central telefónica 3117777



